

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2018.

En Barbastro, a 4 de junio de 2018.
El Secretario General

ACTA PLENO 27 DE MARZO DE 2018.

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Pedro Larramona Augusto. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.-DESPACHO DE ALCALDÍA

Queda aplazado para el próximo pleno ordinario

2.-PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ EXPEDIENTE Y PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS DEL SISTEMA GENERAL RONDA NORTE, RESPECTO DE LA VALORACIÓN Y JUSTIPRECIO DEL SUELO DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO NO URBANIZABLES EN SITUACIÓN BÁSICA RURAL. INCOACIÓN. DAR CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL SECRETARIO Y EL INTERVENTOR Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, unicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien asegura que siempre han apoyado este proyecto al haber sido votado democráticamente en este pleno. Explica que en esta ocasión los técnicos municipales tras varios estudios han comprobado que la aplicación de la formula del calculo del metro cuadrado del terreno rustico aplicado puede ser incorrecta, pues no se adjunto al expediente un informe de rentabilidad potencial de esos terrenos a pesar que así se solicito, ni el preceptivo informe de un ingeniero agronomo. Afirma se solicita esta declaración de lesividad porque de continuar podría resultar lesivo tanto para los intereses de los afectados como del ayuntamiento, lo que supone reconocer el error y dejar el asunto en manos de la justicia. Asegura que los cuatro informes existentes sobre este asunto coinciden en que es necesario aprobar este expediente. En una segunda intervención afirma que en los informes que ha leído aparece la discrepancia de aplicación de la formula en orden a que multiplicaría por cien la expropiación que se ha llevado a cabo que es mucho mas de lo que ha costado la obra y la ley deja claro que debe ser un precio proporcional al valor real. Aclara que en los informes las cantidades oscilaban entre 2,1 y 3,8 € /m² no a 196 € /m² como quieren hacer ver algunos.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien comenta que los informes nos dejan claro que debemos actuar de tal manera que esa lesividad que podría afectar al ayuntamiento sea revocada mediante el acuerdo de este pleno. Considera es injusto el precio que se esta pagando en las expropiaciones en terreno rustico y que habrá que esperar los resultados de las sentencias judiciales.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien considera que todo el mundo se puede equivocar pero que este error es grave y lo peor es que nadie asuma la responsabilidad. Asegura que el equipo de gobierno no podrá decir que no se les advirtió que algo no cuadraba. Le extraña que entre el 20 de enero y el 6 de junio de 2017 día de la sesión del jurado no sepan qué, como y quien se percató que algo iba mal para los intereses municipales y cuatro minutos antes de iniciar la sesión del jurado provincial de expropiaciones se retiraran los expedientes. Afirma que si los motivos que les contaron en la comisión informativa son ciertas hoy nadie lo podría votar a favor. Asegura que la

declaración de lesividad lo decidirá un Juez pero por donde no se puede pasar es por la indefensión y la falta de garantías de los afectados. En una segunda intervención afirma que lo primero que deben hacer los políticos es cumplir la ley y los procedimientos administrativos. Responde al Sr. Carpi (PSOE) que hoy defiende el interés común pero obvia que los vecinos fueron los primeros en advertir sobre las tasaciones y el error de la fórmula y que también son contribuyentes de Barbastro. Asegura que la administración debe dar ejemplo y en este caso no lo ha sido de nada.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien afirma que su grupo fue el único que votó en contra de este acuerdo en el pleno del 27 de octubre pasado y que ya dijeron en repetidas ocasiones que había muchas cosas que no cuadraban. Asegura que ser rústico no implica que valga poco. Explica que al parecer aquí se ha errado en la valoración de la productividad de esos terrenos y les extraña mucho que cuando este expediente estaba para resolver en el jurado de expropiaciones, cinco minutos antes que se reuniera a decidir, el Sr. Alcalde presentara una solicitud para su retirada. Matiza que los informes del Sr. Secretario y del Sr. Interventor están porque los han solicitado PP y C's porque no estaban y aunque es cierto se han basado en informes de un abogado externo nos han ayudado bastante. Cree que si el jurado de expropiaciones viera tan clara la lesividad para el ayuntamiento haría un justiprecio con lo cual no entiende se retire el expediente. En una segunda intervención asegura que ni creen ni dejan de creer lo que habrá que pagar por esos terrenos, eso ya lo dirá un Juez, pero el que sí lo creía era usted Sr. Campo que lo aprobó y por eso ahora lo anulan. Se pregunta cuando era el acto de sensatez, si antes o ahora.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien explica que el pleno aprobó la valoración realizada por los técnicos sobre estos terrenos rústicos, y que siempre han dicho que los precios no los deciden los políticos sino que vienen marcados por unos criterios técnicos y ajustado a derecho. Afirma que se decidió retirar el expediente para mejor seguridad jurídica porque se considero es poco frecuente que se entre a valorar la renta agrícola que fue el error que los técnicos cometieron y esta es la manera de subsanarlo y además es lo que se nos aconseja con una declaración de lesividad que es una figura legal totalmente admitida y utilizada por la administración. Afirma que la sensatez y la responsabilidad invita a votar a favor. Insiste que aquí no se trata de una decisión política sino solo una valoración técnica y que este es el camino a seguir para que los intereses de los ciudadanos y del ayuntamiento estén salvaguardados. En una segunda intervención que además cierra el debate afirma que si ya sabían que lo que había era erróneo haberlo dicho antes y sobre todo donde estaba el error. Da las gracias por el ejercicio de responsabilidad.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de marzo de 2018.

A) PARTE EXPOSITIVA

Se da cuenta del informe emitido en fecha 9 de febrero de 2018 por los Abogados David Navarro Calvo y José Antonio Garcés Nogués, en relación con este punto.

I.- ANTECEDENTES

1.- Por un acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Barbastro adoptado el 27/10/16, se decidió resolver las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y aprobar el expediente y

proyecto de tasación conjunta para la obtención de terrenos del sistema general Ronda Norte, en grado definitivo. La parte dispositiva es, en lo que aquí interesa, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por los interesados contra el proyecto de tasación conjunta, aprobado con carácter inicial mediante acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 7 de julio de 2.016, en procedimiento de actuación urbanística por expropiación forzosa para la obtención de terrenos del sistema general Ronda Norte.

Las alegaciones se incorporan en el Anexo I, en el sentido y con el contenido que consta en el mismo, por asunción de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Urbanismo en fecha 21 de septiembre de 2.016, en cada caso.

Segundo.- Resolver el expediente relativo al procedimiento tasación conjunta, y aprobar el proyecto de tasación, según el documento elaborado por los Servicios Técnicos de Urbanismo en fecha junio de 2.016, en procedimiento de actuación urbanística por expropiación forzosa para la obtención de terrenos del sistema general Ronda Norte. Se hace constar que la resolución aprobatoria del proyecto de expropiación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Notificar a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el proyecto el presente acuerdo y, en su caso, la resolución de las alegaciones correspondientes a los mismos, y conferirles un plazo de veinte días hábiles (excluidos los sábados, domingos y declarados festivos) durante el cual podrán manifestar por escrito ante el órgano competente de la Administración expropiante su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

[...] Quinto.- Requerir a los interesados en los casos procedentes, para que autoricen la entrada en las fincas de su titularidad para la práctica de la ocupación. Por la Alcaldía se realizarán a este respecto las actuaciones correspondientes [...].”

2.- Este acuerdo es el que constituye el objeto de la presente resolución conforme a los siguientes,

Se da cuenta del contenido de los informes emitidos por el Secretario General de la Corporación con fecha 5 de marzo de 2018 y por el Interventor Municipal de Fondos con fecha 12 de marzo de 2018.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 107 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), faculta a las Administraciones Públicas para declarar lesivos para el interés público aquellos actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la misma LPACAP.

2.- Para ello, no deberán haber transcurrido cuatro años desde la adopción del acto presumiblemente lesivo y se habrá de seguir el procedimiento establecido en el antedicho artículo 107 LPACAP, en el que en todo caso deberá darse audiencia a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la misma Ley.

3.- El objeto del procedimiento de declaración de lesividad que se propone incoar se contrae a una parte del referido acuerdo plenario de 27/10/16: la aprobación del valor del suelo de las hojas de aprecio municipales correspondientes a los terrenos en situación rural (fincas nº 1 y 2, 3, 4 y 5-6-7, 8 y 9, 10-28, 11, 12-13 y 24 del proyecto de tasación conjunta elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y datado en el mes de junio de 2.016), y las actuaciones que traigan causa de tal aprobación, según se justifica en los fundamentos 1º, 2º y 6º del informe jurídico emitido por letrados que se une a este acuerdo y forma parte y sirve de motivación al mismo.

4.- El acto objeto de este procedimiento de lesividad en la parte que se ha indicado, reúne en un primer análisis indiciario todos los requisitos para su anulación, según se justifica en los fundamentos 3º, 4º, 5º y 7º del mencionado informe jurídico, en tanto que: **a)** la fijación del justiprecio del suelo rústico es un acto favorable para el interesado susceptible de ser declarado lesivo; **b)** se aprecian posibles motivos de anulabilidad por infracción de las normas de valoración y la prohibición de considerar plusvalías futuras preceptuadas en los artículos 36.1 a) del Real Decreto Legislativo 7/2.015, de 30 de octubre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRSL en adelante), y desarrolladas en los artículos 7 a 17 del Real Decreto 1.492/2.011, de 24 de octubre, aprobatorio del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo (RVLS en adelante), en relación con los artículos 32.1 b) y 36.1 de la Ley, de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa (LEF en adelante), así como por la carencia de titulación y formación profesional idóneas por parte del arquitecto funcionario técnico autor de las tasaciones de esos suelos rústicos, que afectarían gravemente y causarían perjuicios de difícil o imposible reparación a la estabilidad presupuestaria y al interés público municipal; y **c)** no se transgreden los límites legalmente establecidos para las facultades de revisión, en tanto que la posible declaración de lesividad puede adoptarse dentro de los cuatro años siguientes al dictado del acuerdo de 27/10/16 objeto de revisión, previo trámite de audiencia a todos cuantos aparezcan como interesados.

5.- Por ello, y sin perjuicio de lo que resulte a lo largo del presente procedimiento que se inicia con este acuerdo, en uso de las competencias atribuidas al Pleno Municipal por el artículo 22.2, apartados j) y k), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

y 29.2., apartados m) y p), de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

B) PARTE RESOLUTIVA

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 LPACAP, **INICIAR** el procedimiento de declaración de lesividad del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barbastro de 27/10/16, en cuanto aprueba la tasación de las fincas cuyo suelo se halla en situación rural, fincas nº 1 y 2, 3, 4 y 5-6-7, 8 y 9, 10-28, 11, 12-13, y 24 del proyecto de tasación conjunta, y de las actuaciones que traigan causa de tal aprobación determinantes del justiprecio, por los motivos indicados en los fundamentos jurídicos primero a sexto del informe jurídico de letrados que se une al presente acuerdo. Dejando subsistente en todo lo demás el mencionado acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barbastro de 27/10/16.

Segundo.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 108 LPACAP, y dados los perjuicios extraordinarios de muy difícil o imposible reparación que comportaría la ejecución del referido acuerdo de 27/10/16 en la parte que se considera presumiblemente lesiva, por los motivos indicados en el fundamento jurídico séptimo del informe jurídico de letrados que se une al presente acuerdo, **SUSPENDER** los efectos del mencionado acuerdo en cuanto al objeto de la declaración de lesividad.

Tercero.- Por virtud de lo normado en el artículo 51 LPACAP, y habida cuenta que no se consideran lesivas, **DISPONER LA CONSERVACIÓN** de los actos y trámites cuyo contenido no se vería afectado por las infracciones apreciadas, como son todos aquellos producidos en los años 2.016 y 2.017 derivados del procedimiento expropiatorio de terrenos del sistema general Ronda Norte, en cuanto a las fases consumadas de ocupación, inscripción registral, pago o consignación del justiprecio de los bienes expropiados, así como también del acuerdo plenario de 27/10/16 en cuanto aprueba la tasación de las fincas cuyo suelo se halla en situación de urbanizado, fincas nº 16, 18 y 21, 19, 25-27 y 26, y 29 del proyecto de tasación conjunta.

Cuarto.- NOTIFICAR a cuantos constan como titulares de bienes o derechos afectados en el proyecto de tasación conjunta, mediante traslado literal del presente acuerdo y del informe jurídico que le sirve de motivación, para que en el plazo de quince días contado a partir de la recepción de la notificación puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Quinto.- REMITIR al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Huesca, habida cuenta que no se consideran presumiblemente lesivas y tampoco son objeto de suspensión, las piezas separadas de justiprecio en disconformidad relativas a las fincas cuyo suelo se halla en situación básica de urbanizado (finca nº 19; y finca nº 29, incorporando una copia de la sentencia

dictada el 29/12/17 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el P.O. nº 82/17), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 205.2 del Decreto Legislativo 1/2.014, de 8 de julio, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, junto con una copia del presente acuerdo.

Sexto.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que pueda exigir el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

VOTACIÓN:

Se aprueba por 9 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) y el Concejales de Cambiar Barbastro (1) ; 6 abstenciones de los Concejales del PP (5) y del Concejales del PAR(1) y 2 votos en contra correspondientes a los Concejales de Ciudadanos (2)

Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

3.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien da las gracias a todas las personas que van a permitir que el ayuntamiento cumpla la ley ya que el próximo dos de octubre deberá estar en funcionamiento la administración electrónica en aras a conseguir una administración mas eficaz, segura, eficiente y transparente.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien asegura que ya hace tiempo presentan propuestas encaminadas hacia la administración electrónica. Reconoce el gran esfuerzo del Sr. Secretario y de los funcionarios. Lo ve como algo fundamental para todos.

Interviene el Sr. Nasarre (C's) quien cree que esto debe ser una realidad cuanto antes y desea este pronto a pleno rendimiento.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien agradece el esfuerzo del Sr. Secretario General por su gran insistencia a esta adaptación necesaria para los tiempos y que además es obligatoria.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que el objetivo con esta aprobación es adecuar a

nuestro ayuntamiento a esta nueva realidad social. Explica se pretende regular lo esencial de la administración electrónica dotándola de una seguridad jurídica. Asegura que esto es caminar hacia la modernización de nuestro ayuntamiento en la vía de la transparencia. Agradece a los funcionarios su trabajo en la adaptación a estos cambios.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de marzo de 2018.

Parte expositiva.

Vista la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector Público, que establecen el marco jurídico de la Administración electrónica con la pretensión de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información

Visto que la Ley 39/2015 que, conforme a su disposición final séptima tendrá plena efectividad el 2 de octubre de 2018, impone la obligación de determinadas personas -las relacionadas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de relacionarse con la administración exclusivamente por medios electrónicos, otorgando por otro lado a las personas físicas el derecho a hacerlo a través de estos medios.

Atendiendo a que Impone además, que la forma de los actos administrativos sea electrónica, como también debe serlo el expediente administrativo y su archivo. Igualmente prevé que haya un registro electrónico general que debe cumplir con el régimen previsto en el art. 16 de la Ley; y prevé la realización de las notificaciones electrónicas o la posibilidad de los apoderamientos vía electrónica, entre otras muchas obligaciones para conseguir la realidad del funcionamiento de la administración electrónica.

De conformidad con lo que establecen los artículos 49 ,70 y 112.5 de la Ley de Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Local y 17.4 y 169 5 y 6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto, analizado y examinado el presente Reglamento de la Administración Electrónica

Visto el informe de la Secretaria General en cuanto al Procedimiento a seguir.

Parte dispositiva

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

Segundo: Someter a información pública mediante publicación el Boletín Oficial de la Provincia la mencionada aprobación inicial por espacio de 30 días hábiles, para que todos aquellos terceros que lo consideren puedan establecer cuantas alegaciones y/o reclamaciones estimen oportunas y/o convenientes.

Tercero: Resueltas las alegaciones por el Pleno en el caso de que las hubiera o ante la no

presentación de alegaciones, aprobar definitivamente el mencionado Reglamento de la Administración Electrónica.

Cuarto: Una vez aprobado definitivamente por el Pleno, publicar íntegramente el Texto completo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

VOTACIÓN:

Se aprueba por **unanimidad** de los presentes

Propuestas y Mociones de Grupos Municipales
--

4.-PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DESTINADA A PROGRAMAR LA ESTRATEGIA Y ACCIONES PRECISAS, PARA CONVERTIR AL MUNICIPIO EN UNA "CIUDAD AGROALIMENTARIA".

La moción inicial que consta en el expediente del Pleno, fue sustituida en el mismo acto de inicio de la sesión, que es la que se sometió a debate y quedando como se plasma en el acuerdo, es declarada institucional y aprobada por unanimidad

<<El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro acuerda impulsar con los agentes económicos locales y en particular, los representantes del sector agroalimentario, la creación de una mesa de trabajo con participación además de un representante de cada grupo municipal-destinada a programar la estrategia y acciones precisas, en colaboración con otras administraciones, para convertir al municipio y su área de influencia comarcal en una "Ciudad Agroalimentaria" >>

DEBATE:

Propuesta institucional. No se produce debate.

VOTACION:

Se aprueba por **unanimidad** de los presentes.

Daciones de cuenta:

5.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria, por la Alcaldía y Concejales Delegados

(número 135 de fecha 26 de enero de 2018, a la número 436 de 22 de marzo de 2018) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (del número 14 de fecha 30 de enero de 2018 a la número 60 de 22 de marzo de 2018).

DEBATE:

No se produce debate

Urgencias, ruegos y preguntas

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay ningún asunto de urgencia.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Solana (PP) si se va a colocar alguna señalización de entrada a Barbastro por la Ronda Norte

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que ahora hay otra fase de las entradas que ya esta adjudicada, las señales que haya que poner se pondrán.

Pregunta el Sr. Solana (PP) como esta el asunto del cambio de nombre del Hospital aunque solo sea el letrero

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) se lo reiterara al Consejero.

Pregunta el Sr. Solana (PP) que ha pasado para que se hay cerrado el calabozo tras el vergonzoso informe del Defensor de Pueblo

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que toda la vida ha estado así y cumplió su función. Ahora no se puede acondicionar y así lo hemos trasladado a los organismos correspondientes.

Pregunta el Sr. Solana (PP) que se piensa hacer con el edificio de propiedad municipal de la calle Añisclo que ha obligado a cortar la calle.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que es un problema de hace mucho tiempo, que se controla periódicamente y que con las ultimas lluvias ha empeorado, si fuera fácil tirarla la habríamos tirado hace tiempo.

Pregunta el Sr. Nasarre (C's) cuando esta previsto el inicio de las obras en las instalaciones deportivas.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) lo antes posible en cuanto podamos liberar fondos

Pregunta el Sr. Nasarre (C's) cuando se van a recibir los informes de la memoria de la residencia municipal.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) la exigiremos y se entregaran a los concejales.

Pregunta el Sr. Nasarre (C's) como se va a solucionar los problemas de convivencia entre el Centro de Educación de Adultos y el Instituto Hermanos Argensola, en espacios, horarios y disponibilidad.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) este asunto depende la Dirección Provincial de Educación.

Pregunta el Sr. Domínguez (C's) que medidas se van a tomar tras los últimos actos delictivos en un Polígono de la ciudad.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que en su día ya se colocaron cámaras pero reforzaremos la seguridad.

Pregunta el Sr. Domínguez (C's) si funciona o no el ascensor de San Julián.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) todavía no porque falta alguna pieza y es un tema que nos tiene muy cansados.

Pregunta el Sr. Betorz (PAR) si se podría visitar Zaragoza Activa para valorar el trabajo que se desarrolla y ver si sería posible su implantación aquí como se aprobó en pleno.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) se fijara una fecha que nos venga bien.

Pregunta el Sr. Betorz (PAR) que iniciativas se han tomado para la mejora de la Romería al Pueyo

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) este año se va a poner un servicio de autobús desde la plaza del Sol hasta arriba.

Pregunta el Sr. Betorz (PAR) como van las obras para la instalación de la Oficina de Turismo en El Moline y si podrán estar para este verano ya que no pudo ser para Semana Santa.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) nos hubiera gustado ya estuviera y esperamos para el puente del mes de Mayo pueda estar funcionando.

Pregunta el Sr. Campo (CB) si sería posible colocar bancos en Plaza Universidad y Ejercito Español.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) se intentara, veremos si es posible.

Pregunta el Sr. Campo (CB) sobre si se podría hacer algo en el tramo de la calle Virgen del Plano que sigue sin urbanizar y sin luz y siguen pagando impuestos.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) es un tema muy complicado y costoso porque la urbanización la deberían pagar los vecinos al menos el 50%

Pregunta el Sr. Campo (CB) si piensan controlar el cumplimiento del pliego de la piscina, en concreto el de los socorristas.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) es un problema entre la empresa y los trabajadores, pero si la empresa no cumple el pliego habrá que actuar.

Pregunta el Sr. Campo (CB) si piensan controlar el abuso insistente de los trabajadores que están colocando la fibra óptica.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que hay un funcionario al cargo que debe hacer un seguimiento.

Pregunta el Sr. Campo (CB) si se podría ayudar a la Escuela de Adultos con 500 € para la calefacción en el Instituto Hermanos Argensola

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) este asunto depende la Dirección Provincial de Educación.

Pregunta el Sr. Campo (CB) que se va a hacer con el frontón municipal se encuentra en mal estado por la ultima nevada y si se va a cubrir como iba en proyecto.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) los responsables del PMDB están por arreglar los desperfectos, cubrirlo ? Hay otras necesidades.

Pregunta el Sr. Campo (CB) si se ha pagado o no lo de la zona de los Escolapios y si se han elaborado los informes justificativos de las obras.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que la Junta de Compensación no tiene ninguna razón y que estamos en esta situación porque ellos cuando han tramitado la contratación y el desarrollo de las obras no la hicieron como se debía hacer. Los informes ya están hechos y tenemos la disposición económica.

Pregunta el Sr. Campo (CB) que idea tienen visto que ayer en el Congreso de Ministros se aprobó el gasto del superávit anual.

Responde el Sr. Alcalde (PSOE) que lamentablemente no cambia nada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 8.55 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General